



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC-CUSCO dispone; "El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno (...)".



Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, mediante Acuerdo Regional N° 029-2011/CR/GRC CUSCO en su artículo primero. Declara: El Gobierno Regional Cusco acredita al Ing. Cesar Paniagua Chacón, como representante del Gobierno Regional Cusco, ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A.

Que, la Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, en su artículo 2° dispone; El Directorio de las Entidades Prestadoras de Saneamiento Municipal estará constituido por un máximo de cinco (5) integrantes para las entidades prestadoras de mayor tamaño, la cual deberá integrar necesariamente a un miembro del Gobierno Regional y dos (02) miembros de la sociedad Civil garantizando la presencia de los usuarios.

Que, la Empresa Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A, es una entidad municipal, que entre los miembros de su directorio cuenta con un representante del Gobierno Regional Cusco, el cual es designado y acreditado por el anterior Consejo Regional, representante que ha puesto a disposición del Pleno del Consejo Regional su cargo y acreditación efectuada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 538-2010-CR/GRC CUSCO.

Que, la gran importancia de la labor realizada por la E.P.S. SEDA CUSCO S.A, en nuestra región y la problemática sobre el servicio del alcantarillado en la región, es imprescindible y

necesario que el Consejo Regional cumpla con su función de fiscalización contemplada en el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, ante el Pleno del Consejo Regional Cusco al Ing. Cesar Paniagua Chacón, representante del Gobierno Regional Cusco, ante la Junta General de Accionistas de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A, a efectos de que informe sobre las acciones realizadas en el año 2011 y las proyecciones para el presente año 2012.

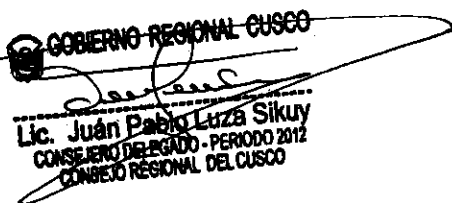
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante del Gobierno Regional ante la E.P.S. SEDA CUSCO S.A. deberá hacer llegar un informe escrito, para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de la Secretaría Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación como plazo máximo a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

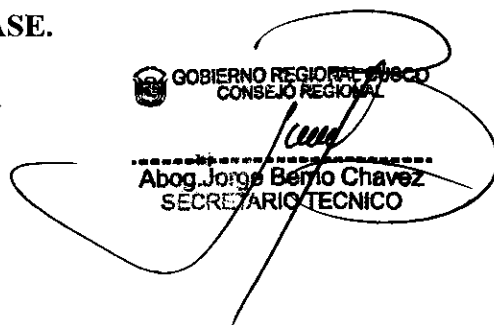
ARTÍCULO TERCERO.- El Representante del Gobierno Regional de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A, deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, en fecha y hora que se le asigne y establezca, en el cronograma de informes; debiendo este desarrollarse en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732-Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Benito Chavez
SECRETARIO TECNICO